

MOCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL GRADO EN VETERINARIA

A la atención del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado (CEUNE),

Por la presente, los estudiantes de veterinaria de España pretenden dejar constancia de nuestro total apoyo a la solicitud de modificación de la Orden ECI 333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario presentada por la Conferencia de Decanos y Decanas de Facultades de Veterinaria de España.

Actualmente, los planes de estudio del Grado en Veterinaria españoles (300 ECTS) presentan una duración menor con respecto a casi la totalidad del resto de países de la Unión Europea (360 ECTS). Tan solo Grecia e Italia, junto a España, cuenta con 300 ECTS (Italia se plantea incrementarlo a 360). Es por este motivo que hay una alta concentración de contenidos, e incluso faltan nuevos conceptos que apenas se desarrollan en el transcurso del grado y que de cada vez tienen una creciente importancia (bienestar animal, farmacovigilancia, resistencia a antibióticos, "ONE HEALTH"), lo que hace que se vuelva imposible la adquisición de las competencias profesionales oportunas (que hemos de recordar que son muchas: salud pública, higiene y seguridad alimentaria, clínica, producción animal). Además, nuestra formación práctica se está viendo gravemente perjudicada, ya que tan sólo se alcanzan alrededor de unas 1.500 horas de prácticas (aproximadamente un 55% menos que en el resto de Europa). Dado que ya existe una gran carga en el grado, con tan solo 300 ECTS resulta imposible incrementar la formación práctica e introducir los necesarios contenidos para adaptar los estudios en veterinaria a la directiva que regula la formación de veterinario.

La propuesta presentada por la Conferencia de Decanos y Decanas de Facultades de Veterinaria de España, que pasa por incrementar la duración del título en 60 ECTS, cuenta con nuestro total apoyo, ya que daría respuesta a las demandas que desde hace tiempo los estudiantes venimos pidiendo con el objetivo de adquirir la formación necesaria para podernos incorporar al mercado laboral con las competencias y habilidades necesarias para ejercer la profesión. Dicha propuesta se basa en los siguientes principios:

1. Nuevos requisitos de formación de veterinarios establecidos por la Directiva 2013/55/UE:

- **Aspectos relacionados con el bienestar animal:** como consecuencia del reconocimiento de los animales como seres sensibles y la necesidad de tener en cuenta las exigencias en materia de bienestar animal en todas aquellas actividades en las que los animales son utilizados. Es por ello que se deben ampliar las funciones del veterinario para convertirlo oficialmente en el máximo responsable de velar por la protección y bienestar de los animales. De ese modo, se incluyen términos como "anestesia", "cirugía aséptica" o "muerte sin dolor", que reflejan claramente la necesidad de tratar a los animales como seres sintientes en cada uno de los contextos posibles en los que su bienestar pueda verse comprometido, bien sea por causas físicas o mentales. Además, a la hora de tratar el bienestar animal hay que considerar no solo los conocimientos científicos, sino también las responsabilidades éticas y legales que implica.
- **Uso responsable y sensato de los medicamentos veterinarios con el fin de tratar a los animales y garantizar la seguridad de la cadena alimenticia y la protección del medio ambiente:** dicha competencia viene derivada de la necesidad de luchar frente al desarrollo de resistencias bacterianas a los antibióticos. En este sentido surge el término "One Health", que consiste en tener una visión holística de la salud en todos sus sentidos: salud humana, salud animal y salud medioambiental (en estrecho contacto todas). Se propone por ello introducir dicho concepto y otros tales como "Farmacovigilancia", que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos del uso de los medicamentos una vez comercializados, y mediante el balance Beneficio/Riesgo del uso de los medicamentos (veterinarios) poder gestionar adecuadamente los riesgos para la salud pública, la sanidad animal y el medio ambiente.

2. Necesidad de incrementar la formación práctica: la obtención del grado en Veterinaria proporciona todas las licencias profesionales y por tanto el nivel de desarrollo competencial debe ser óptimo al finalizar los estudios, no existiendo una posterior especialización profesional regulada como ocurre en otras titulaciones. Dada esta falta de especialización y su variedad de competencias, se vuelve completamente necesario incrementar la formación práctica para que pueda insertarse en el mercado laboral adecuadamente. Dicha docencia práctica se incrementó, especialmente en el módulo de Ciencias Clínicas y Sanidad Animal (hasta un 55-60%), lo que provocó a su vez severos desajustes en los planes de estudio, pero su media de horas sigue siendo baja: unas 700 horas de prácticas clínicas en España versus unas 932 horas de media en el resto de Europa (un 25% menos en España).

3. Necesidades del plan de estudios en veterinaria para la correcta ejecución de su adaptación a las actuales necesidades de formación:

- **Asignaturas que se deberían haber planificado en un semestre tuvieron que reconvertirse a asignaturas anuales.** Se debe a la elevada presencialidad que tiene las materias, siendo imposible programarlas adecuadamente en el semestre. Además, esto conduce a desequilibrios en la carga docente entre los semestres y a la acumulación de las pruebas de evaluación en el 2º semestre, lo que repercute negativamente en el rendimiento del estudiante.
- **Absentismo en los últimos cursos (especialmente cuarto) por la falta de tiempo de estudio y el solapamiento de actividades.** La mayor presencialidad que se produce en los últimos cursos, coincidiendo con la impartición de los contenidos más avanzados, impide que el estudiante disponga del tiempo necesario para invertir en el estudio. Se le debe sumar el solapamiento de las clases teóricas y seminarios con las sesiones prácticas a realizarse en pequeños grupos.
- **Las actividades correspondientes al módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo de Fin de Grado de 30 ECTS se han tenido que ubicar prácticamente su totalidad en quinto curso.** Mientras que otras profesiones sanitarias cuentan con los servicios de salud del Estado, el Grado en Veterinaria depende de una serie de factores, como la capacidad que posea el centro para ubicar a los estudiantes del último curso en centros clínicos colaboradores y de la disponibilidad que dichos centros tengan, la capacidad de organizar actividades en colaboración con la administración... Siendo por ello bastante habitual que los estudiantes dejen créditos para el año siguiente.

Todos los desajustes antes mencionados derivan en que la media en la finalización del grado sea de 6,5-7 años en lugar de los 5 que tiene el plan de estudios actual. Es por ello que la única forma de llevar a cabo la adaptación a la Directiva 2013/55/UE (incluyendo los nuevos contenidos), descondensar el grado e incrementar la formación práctica es mediante la ampliación de la duración de los estudios de veterinaria (300 ECTS a 360 ECTS).

Para alumbrar un poco más, es necesario comparar los datos de España con los países del resto de Europa:

PAÍSES	PROMEDIO HORAS (Comparativa de España con los países europeos)						
	Teoría	Seminarios	Totales Aula	Prácticas No Clínicas	Prácticas Clínicas	Totales prácticas	Total
Países de 300 créditos: España, Grecia, Italia*	1.557	218	1.775	852	705	1.557	3.331
Países de 330 créditos: Alemania*, Suecia, Hungría, Portugal	1.926	291	2.217	1.027	1.096	2.123	4.339
Países de 360 créditos: Austria, Bélgica, Bulgaria*, Croacia, Eslovenia*, Estonia, Finlandia, Francia, Letonia*, Lituania, Países Bajos, Polonia, República Checa, Rumanía	1.907	235	2.142	1.230	1.410	2.640	4.782

*) Países que incluyen un examen de estado para el ejercicio de la profesión. **Nota 1:** Italia prevé eliminar el examen de estado y pasar a 160 ECTS. **Nota 2:** en Eslovenia el ECTS equivale a 30 horas, y en Estonia, Letonia y Lituania 26 horas, con lo que los estudiantes dedican 0.800 y 9.561 horas, respectivamente. **Nota 3:** Francia anteriormente tenía 2 años preparatorios de contenidos básicos y le seguía el grado en una duración de 5 años.

Firmante: EVA GARCÉS DE LOS FAYOS LÓPEZ. Fecha-hora: 17/02/2022 16:06:01. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCIO,OU=PKIACCIO,CN=ACCIOCA120



Los datos muestran que prácticamente en la totalidad de los países de la Unión Europea se dedican unas 1.900 horas de teoría, un 22% más con respecto a los estudios en España, que se encuentran en unas 1.557 horas. En relación a las prácticas, los países con 330 ECTS invierten unas 2.123 horas, un 36,4% más que en nuestro país, y donde son 360 ECTS, asciende a 2.640 horas, un 69,6% por encima de lo que se dedica en los estudios españoles. Al incrementarse la formación práctica, permite que las horas de prácticas clínicas sea de unas 1.096 horas en los estudios con 330 ECTS y 1.410 horas en los estudios con 360 ECTS, un 42% y 96% más, respectivamente, con respecto a España.

Esto resulta ser un hecho muy importante. **El Grado en Veterinaria se encuentra bajo acreditación europea por la EAEVE (European Association of Establishments for Veterinary Education), lo que se traduce en que, para poder tener un reconocimiento como profesional veterinario en Europa, las facultades deben pasar su evaluación y contar con la certificación correspondiente.** Si en España se sigue manteniendo esa media tan baja y no se atienden a los requerimientos necesarios, puede suponer un problema para obtener esa acreditación, lo que derivaría en la imposibilidad de que los estudiantes egresados pudieran ejercer como profesionales dentro de la Unión Europea

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta dicha moción a toda la membresía de CEUNE, con el objetivo de que tengan constancia del apoyo de los estudiantes del Grado en Veterinaria de España a la propuesta de modificación de la Orden ECI 333/2008, *de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario* presentada por la Conferencia de Decanos y Decanas de Facultades de Veterinaria de España y para que CEUNE respalde dicho apoyo públicamente ante el Gobierno.

En Badajoz y Murcia, a 17 de marzo de 2022.



Fdo. Hernán Álvarez Gaitán. DNI: 80091992-N.
Delegado del Consejo de Estudiantes de la
Universidad de Extremadura

Fdo. Eva Garcés de Los Fayos López. DNI:
48741494-D. Presidenta del Consejo de
Estudiantes de la Universidad de Murcia.